



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-521-2024-UNSAAC

Cusco, 21 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio Nro. 633-2023-VRAC-UNSAAC, presentado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, elevando Propuesta de **CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2025 (2025-I y 2025-II) Y PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**, para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 208° del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 98° de la Ley Universitaria 30220, la admisión a la UNSAAC se realiza mediante concurso público, previa determinación de plazas vacantes y máximo una vez por semestre o ciclo académico por cada una de las modalidades consideradas en el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria;

Que, mediante expediente del Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención al Oficio Nro. 457-202-DA-UNSAAC, cursado por el Director de Admisión, eleva la Propuesta de **CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2025 (2025-I y 2025-II) Y PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**, para su aprobación;

Que, la citada Propuesta de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023, comprende las modalidades: Concurso de Admisión Ordinario 2025-I; Concurso de Admisión de Filiales 2025-1; CEPRU Ordinario 2024-II, CEPRU Primera Oportunidad 2025, Concurso de Admisión de Primera Oportunidad 2025, Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2025 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Personas con Discapacidad Ley Nro. 29973, Deportistas Destacados Ley Nro. 30474, Víctimas del Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones; Convenios aprobados por Consejo Universitario; Concurso de Admisión Ordinario 2025-II, Concurso de Admisión de Filiales 2025-II, CEPRU Ordinario 2025-I, Titulados y/o Graduados; Traslados Externos; Traslados Internos dentro de la misma Facultad, Traslados Internos de otra Facultad y Personas con Discapacidad Ley 29973;

Que, la propuesta señalada precedentemente, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 16 de octubre de 2024, siendo aprobada por unanimidad;

Estando a la normatividad enunciada, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el **CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2025 (2025-I y 2025-II) Y PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**, en su modalidades: Concurso de Admisión Ordinario 2025-I; Concurso de Admisión de Filiales 2025-1; CEPRU Ordinario 2024-II, CEPRU Primera Oportunidad 2025, Concurso de Admisión de Primera Oportunidad 2025, Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2025 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Personas con Discapacidad Ley Nro. 29973, Deportistas Destacados Ley Nro. 30474, Víctimas del

Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones; Convenios aprobados por Consejo Universitario; Concurso de Admisión Ordinario 2025-II, Concurso de Admisión de Filiales 2025-II, CEPRU Ordinario 2025-I, Titulados y/o Graduados; Traslados Externos; Traslados Internos dentro de la misma Facultad, Traslados Internos de otra Facultad y Personas con Discapacidad Ley 29973, conforme al anexo que es parte de la presente Resolución.

El Vice Rectorado Académico, la Dirección de Admisión y la Dirección del CEPRU-UNSAAC, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
.....  
**Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
**RECTOR**

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. MODERNIZACIÓN.-DIGA.-U. FINANZAS.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.-FACULTADES (18).-ESCUELAS PROFESIONALES.-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.-DIRECCIÓN DE ADMISIÓN.-CEPRU-UNSAAC.-DIRECCION DE GESTION ACADEMICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- ÁREA DE ESTADÍSTICA.- DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD.-RED DE COMUNICACIONES.-UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.-ASESORÍA JURÍDICA.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG. ECU/MMVZ/CASP.

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
.....  
**Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**